

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. PRINCIPIOS CLAVE DEL RIESGO	3
5. PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT	4
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	5
5.2. MEDICIÓN DEL RIESGO	5
5.2.1. Valoración de la probabilidad.....	5
5.2.2. Valoración del impacto.....	6
5.2.3. Mapa de Riesgo. Probabilidad vs Impacto	7
5.3. CONTROL.....	8
5.3.1. Identificación de controles por proceso:.....	8
5.3.2. Naturaleza del control:	8
5.3.3. Forma de control:.....	8
5.3.4. Estado de implementación:.....	8
5.3.5. Evaluación del diseño y ejecución del control por cada proceso.....	9
5.4. CÁLCULO DEL RIESGO RESIDUAL	10
6. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN	11
7. APROBACIÓN.....	11

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

8. AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	11
9. CAPACITACIONES Y DIVULGACIÓN	12
10. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	13
11. REPORTES EN EL SIREL	14
11.1. PRESENTACIÓN DE ROS	14
11.2. PRESENTACIÓN DE AROS	15
11.3. PRESENTACIÓN DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO	15
11.4. PRESENTACIÓN DE AUSENCIA DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO	15
12. VIGENCIA	15
13. CONTROL DE CAMBIOS	16

1. INTRODUCCIÓN

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

Atrys Colombia S.A.S. ("**Atrys**"), es consciente que las conductas relacionadas con el LA/FT/FPADM son comportamientos delictivos que no solo generan un impacto negativo para el desarrollo de la actividad económica de la compañía, sino que también trae consecuencias nefastas para la economía y desarrollo del país.

Por lo anterior, entendemos la necesidad de adoptar sistemas que permitan autocontrolar y gestionar de manera integral el riesgo y cuya finalidad sea prevenir que la compañía sea utilizada como vehículo para la realización de actos o conductas de LA/FT/FPADM.

Es por ello que el máximo órgano social de Atrys, comprometido con ser parte de la lucha contra estos delitos, ha aprobado un proceso que permite identificar, controlar y mitigar los principales riesgos a los que la compañía se ve expuesta en desarrollo de su actividad económica y, establecer los sistemas de control e información adecuados que permitan el seguimiento periódico de estos riesgos.

En esta medida, El SARLAFT diseñado por Atrys tiene como finalidad la prevención, el control y la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Así, la presente Política tiene como objetivo definir los lineamientos de las distintas etapas del SARLAFT, tomando en consideración el objeto social empresarial de Atrys y la Ley Colombiana, en materia de prevención y gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

Para ello, Atrys establece el marco de gestión de riesgos basándose en los principios establecidos en COSO II e ISO 31000.

2. OBJETIVO

La presente Política tiene como objetivo principal orientar la actuación de todos los Colaboradores y Administradores para la prevención y gestión del Riesgo LA/FT/FPADM, así como también para el adecuado funcionamiento del SARLAFT en Atrys.

3. ALCANCE

La presente Política es aplicable y de obligatorio cumplimiento para todos los Colaboradores.

4. PRINCIPIOS CLAVE DEL RIESGO

Se han definido como parte de la Política los siguientes principios clave inspirados en el marco metodológico establecido en el COSO II - Enterprise Risk Management Framework:

- i. **Protección del valor:** La gestión del riesgo empresarial debe ser considerada como un sistema de creación y protección del valor generado para todas las Contrapartes, alineando el nivel de riesgo aceptable con la capacidad de gestión de riesgos y oportunidades.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

- ii. **Estandarización:** Promoción de una definición común del riesgo, de la responsabilidad del riesgo y de su aceptación en Atrys, con un proceso estandarizado de gestión del riesgo empresarial y una clara responsabilidad y propiedad de los riesgos.
- iii. **Independencia:** La gestión del riesgo empresarial promueve la adecuada segregación de funciones entre las áreas que asumen y gestionan los riesgos y las áreas responsables de la coordinación, control y supervisión.
- iv. **Proactividad:** Promoción de una gestión de riesgos empresariales proactiva, incorporando controles que ayuden a mitigar los riesgos, implementando planes de contingencia y estableciendo coberturas para dichos riesgos cuando sea posible.
- v. **Proporcionalidad:** La gestión del riesgo empresarial debe realizarse con criterios de proporcionalidad entre la importancia del riesgo y el coste necesario para reducirlo. Asimismo, la gestión del riesgo empresarial debe ser coherente con los procesos de la compañía y su modelo de negocio.
- vi. **Reporte:** Se debe implementar la existencia de mecanismos que aseguren un adecuado reporte a los órganos responsables del control de los riesgos.

5. PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT

La implementación del SARLAFT incluye las etapas y los elementos: en primer lugar, con las fases o pasos sistemáticos interrelacionados mediante los cuales Atrys administra el Riesgo LA/FT/FPADM; en segundo lugar, con los componentes a través de los cuales se compone de forma organizada y metódica la administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

Las etapas del SARLAFT son las siguientes:

- i. Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ii. Medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- iii. Control del riesgo.
- iv. Monitoreo del riesgo.

Metodología

Para la implementación y administración del Riesgo LA/FT/FPADM, Atrys tomó como base los requerimientos normativos de la Superintendencia Nacional de Salud y de la Superintendencia de Sociedades, además de los lineamientos de estándares internacionales referentes en la materia. Por lo tanto, los procesos de administración del Riesgo LA/FT/FPADM se desarrollan bajo los siguientes criterios metodológicos:

- i. El proceso de administración del Riesgo LA/FT/FPADM será ejecutado por los Colaboradores de Atrys responsables o delegados de cada uno de los procesos, bajo la dirección del Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal.
- ii. La identificación del Riesgo LA/FT/FPADM se realizará con una periodicidad anual, teniendo como parámetro principal los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM y los Riesgos Inherentes.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

- iii. Luego de identificar los Riesgos LA/FT/FPADM, también se deben identificar las causas que pueden generarlos.

En todo caso, Atrys podrá complementar y ajustar la presente metodología con el fin de identificar nuevos Factores de Riesgo LA/FT/FPADM o mediciones de riesgo.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

Por medio de esta etapa Atrys busca identificar las posibles situaciones o eventos que tengan la potencialidad de generar un hecho constitutivo de LA/FT/FPADM al interior de la compañía, considerando factores tanto internos, como externos con el fin de establecer con qué orden y con qué prioridad deberán adoptarse medidas para la mitigación de los mismos.

Para identificar los Riesgos LA/FT/FPADM Atrys se basa en factores como:

- Riesgo país, considerando las 40 recomendaciones del GAFI y la existencia de normas para combatir el LA/FT/FPADM.
- Riesgo del sector económico, considerando la exposición del sector de la salud a actos de LA/FT/FPADM. Para esto se tienen en cuenta factores como: (i) el conocimiento del origen de los recursos provenientes de los Clientes; y, (ii) el conocimiento de los bienes involucrados en las transacciones
- Riesgo de terceros, considerando factores como: (i) la existencia de Cláusulas de Salvaguarda; (ii) si se llevan a cabo negocios que involucran la participación de intermediarios; (iii) si se realizan pagos en efectivo; (iv) si se verifica la información de conocimiento requerida a las Contrapartes; y, (v) si los terceros cuentan con sistemas de prevención de Riesgos LA/FT/FPADM.
- Delitos fuente de Lavado de Activos considerando: (i) el Código penal colombiano, en lo que concierne a los delitos subyacentes mencionados en el artículo 323.
- El tipo penal de Financiación del Terrorismo, descrito en el artículo 345 del Código penal colombiano.

Adicionalmente, la identificación de factores de Riesgo LA/FT/FPADM dependerá del tamaño, estructura, naturaleza, países de operación, actividades específicas y Contrapartes de la compañía, entre otras condiciones particulares.

5.2. MEDICIÓN DEL RIESGO

Una vez identificados los factores de riesgo, en esta etapa Atrys mide la probabilidad de ocurrencia del Riesgo Inherente de la siguiente forma.

5.2.1. Valoración de la probabilidad

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

Calificación	Puntaje	Descripción de la frecuencia	Probabilidad de ocurrencia
Muy Alto	5	La situación tiene ocurrencia frecuente y continua.	Mayor al 90%
Alto	4	La situación tiene ocurrencia frecuente pero no continua. La materialización del riesgo puede darse varias veces en un mismo periodo.	Entre el 61% y el 90%
Moderado	3	La situación tiene una ocurrencia media. La materialización del riesgo puede darse alguna vez.	Entre el 60% y el 41%
Bajo	2	La situación tiene una ocurrencia esporádica. La materialización del riesgo puede darse en un nivel bajo o mínimo.	Entre el 40% y el 11%
Muy bajo	1	La situación nunca ha ocurrido o difícilmente ocurrirá, sin embargo, el riesgo es concebible.	Menor al 10%

5.2.2. Valoración del impacto

IMPACTO						
Escala	Nivel	Legal	Afectación Económica	Reputacional	Contagio	Operacional
Muy grave	5	1. Cancelación o suspensión de la personería jurídica. 2. Inhabilidad por sanciones administrativas 3. Sentencias condenatorias por delitos de LA/FT/FPADM a los colaboradores o administradores o que los mismos sean beneficiarios de un principio de oportunidad. 4. Vinculación como tercero civilmente responsable. 5. Que se extinga el dominio de bienes de Atrys	1. Multas; 2. Gastos jurídicos; 3. Sanciones pecuniarias; 4. Extinción de Dominio de bienes de Atrys.	1. Afectación de la imagen de Atrys; 2. Afectación de la imagen de Atrys por la divulgación en medios de amplia circulación sobre su relacionamiento con LA/FT/FPADM.	1. Atrys se ve relacionada con contratos o dineros que tengan relacionamiento con LA/FT/FPADM 2. Que las Contrapartes de Atrys llegasen a ser relacionadas con conductas de LA/FT/FPADM.	1. Paralización de la operación de Atrys.
Grave	4	1. Investigaciones penales a los Administradores;	1. Multas;	1. Afectación de la imagen de Atrys	Atrys puede verse relacionadas	Afectación temporal de procesos,

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

IMPACTO						
Escala	Nivel	Legal	Afectación Económica	Reputacional	Contagio	Operacional
		y/o Colaboradores debido al relacionamiento con delitos de LA/FT/FPADM. 2. Investigaciones Administrativas en contra de Atrys. 3. Que contra los bienes de Atrys se impongan Medidas Pre Procesales en el marco de un proceso de Extinción de Dominio.	2. Gastos jurídicos; 3. Medidas Pre Procesales.	debido al relacionamiento o con LA/FT/FPADM. 2. Afectación de la imagen de Atrys por la divulgación en medios de comunicación A nivel nacional de su relacionamiento o con LA/FT/FPADM.	con contratos o dineros que tengan vínculos con LA/FT/FPADM.	recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
Moderado	3	1. Indagaciones penales por delitos de LA/FT/FPADM en contra de los Administradores y/o Colaboradores. 2. Que se inicie en contra de Atrys procesos de Extinción de Dominio.	Gastos jurídicos	Afectación de la imagen de Atrys por la divulgación en medios de comunicación a nivel regional de su relacionamiento o con LA/FT/FPADM.	Atrys puede verse relacionada con contratos o dineros que tengan vínculos con LA/FT/FPADM.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.
Menor	2	Amonestación por parte de un Órgano de Control debido a la falta de procesos para prevenir LA/FT/FPADM.	Posibles multas y gastos jurídicos.	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.
Insignificante	1	Requerimiento por parte de un Órgano de Control de los procesos de LA/FT/FPADM.	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.	Ninguno.

5.2.3. Mapa de Riesgo. Probabilidad vs Impacto

MAPA DE CALOR					
PROBABILIDAD					
5. Muy alto	5	10	15	20	25

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

4. Alto	4	8	12	16	20
3. Medio	3	6	9	12	15
2. Bajo	2	4	6	8	10
1. Muy bajo	1	2	3	4	5
	1. Muy bajo	2. Bajo	3. Medio	4. Alto	5. Muy alto
	IMPACTO				

5.3. CONTROL

En esta etapa, dependiendo de los resultados de medición de Riesgo Inherente para cada uno de los factores de riesgo identificados, la compañía realiza la descripción de controles con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia, el impacto en caso de materialización respecto de cada factor de riesgo y, posteriormente calcular el Riesgo Residual.

Para ello, Atrys realiza las siguientes acciones:

5.3.1. Identificación de controles por proceso:

Se enumeran los controles existentes estableciendo la actividad que realiza el funcionario o área determinada. También pueden establecerse controles que deben implementarse.

5.3.2. Tipo de control:

- Preventivo:** El control aplicado por Atrys tiene la función de evitar que el riesgo ocurra.
- Detectivo:** El control implementado por Atrys tiene la función de identificar el riesgo antes de que ocurra.
- Correctivo:** El control implementado por Atrys corrige la presentación del riesgo que ya ha sucedido o se ha detectado.
- Mixto:** El control implementado por Atrys cumple más de una función, puede evitar el riesgo que ocurra, identificar el riesgo antes de que ocurra y/o corregir el riesgo que ya ha sucedido o se ha detectado.

5.3.3. Forma de control:

- Manual:** En el control implementado por Atrys existe presencia y/o intervención total de una persona natural.
- Automática:** En el control implementado por Atrys utilizan herramientas informáticas u otras tecnologías que ayudan a mitigar el riesgo.
- Mixta:** En el control implementado por Atrys existe intervención parcial de una persona natural e intervención parcial de un sistema tecnológico.

5.3.4. Estado de implementación:

- Implementado:** Son los controles que ya están en ejecución por parte de Atrys y, por tanto, solo requieren monitoreo anual y seguimiento del mismo.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

- ii. **En implementación:** Son los controles que está diseñando Atrys que contribuyen para reducir el riesgo, pero están en etapa de diseño o aprobación.
- iii. **No se encuentra implementado:** Es un control que tiene planeado Atrys diseñar y ejecutar.

5.3.5. Evaluación del diseño y ejecución del control por cada proceso

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL (EFECTIVIDAD)		
Criterio	Ponderación	
Control Asignado	SI	2
	NO	1
Control documentado	SI	2
	NO	1
Naturaleza del control	Preventivo	2
	Detectivo	3
	Correctivo	3
	Mixto	3
	Ninguno	1
Forma de control	Manual	2
	Automático	3
	Mixto	3
	Ninguno	1
Controles por implementar	SI	1
	NO	2
Frecuencia de ejecución/control/monitoreo	Diario	3
	Semanal	3
	Quincenal	3
	Mensual	3
	Semestral	2
	Trimestral	2
	Anual	2
	A solicitud cuando se necesite	2
	No hay frecuencia	1
DISEÑO ADECUADO		≥15
DISEÑO INADECUADO		≤14
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA OPERATIVA DEL CONTROL		
Nivel de implementación	Oportunidad de implementación	Eficacia operativa
Implementado	Oportuno	3
Implementado	Puede mejorar	2

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL (EFECTIVIDAD)		
Criterio	Ponderación	
Implementado	No es oportuno	1
En implementación	Oportuno	2
En implementación	Puede mejorar	2
En implementación	No es oportuno	1
No implementado	Oportuno	2
No implementado	Puede mejorar	1
No implementado	No es oportuno	1
FUERTE		3
MODERADO		2
DÉBIL		1

MAPA DE SOLIDEZ DE CONTROLES			
DISEÑO			
Inadecuado	Débil	Moderado	Moderada
Adecuado	Moderado	Fuerte	Fuerte
	Débil	Moderada	Fuerte
EFICACIA OPERATIVA			

5.4. Cálculo del Riesgo Residual

El Riesgo Residual se obtiene evaluando la relación entre probabilidad e impacto resultando de los controles establecidos por Atrys en relación al Riesgo Inherente.

5.3 MONITOREO

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de monitorear el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento y cumplimiento del SARLAFT, así como la efectividad de las medidas adoptadas en Atrys para prevenir y gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM.

Atrys realiza un seguimiento a los Riesgos LA/FT/FPADM, el cual consiste en la práctica de auditorías, capacitaciones, realización de encuestas, revisión y actualización de políticas, seguimiento a cambios normativos y, estar pendiente de cualquier situación o evento que pueda impactar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la compañía.

Como parte del monitoreo, el Oficial de Cumplimiento realizará anualmente un seguimiento comparativo del Riesgo Inherente frente al Riesgo Residual con ocasión a la implementación de los controles y analizará si se puede mejorar la evaluación que se tiene sobre los controles que permiten mitigar los Riesgos Inherentes.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de proponer, diseñar, modificar y actualizar el SARLAFT. Lo anterior, de conformidad con los cambios normativos y los Riesgos LA/FT/FPADM que se identifiquen o varíen en el desarrollo de las actividades de Atrys.

El SARLAFT debe mantenerse permanentemente actualizado, tan pronto como lo requieran las circunstancias y, en todo caso, al menos cada dos años cuando las modificaciones no tengan un carácter urgente.

Son causas de actualización del SARLAFT las siguientes:

- i. Cambios en la Ley Colombiana.
- ii. Nuevas recomendaciones en materia de prevención y gestión de los Riesgos LA/FT/FPADM emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Sociedades, la UIAF y/o cualquier otra autoridad competente.
- iii. Recomendaciones realizadas por el Oficial de Cumplimiento, el Representante Legal, los órganos de auditoría o el máximo órgano social.
- iv. El desarrollo de nuevos productos, servicios o proyectos.
- v. El desarrollo de las actividades empresariales de Atrys en nuevas zonas geográficas.
- vi. Nuevas Contrapartes.

El Oficial de Cumplimiento debe llevar un registro de los cambios y las actualizaciones realizados a la presente Política, al Manual de Procedimientos, a la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM y, en general, al SARLAFT, una vez sean aprobados por el máximo órgano social. Dicho registro debe incluir, como mínimo, un resumen de las respectivas modificaciones o actualizaciones efectuadas, las causas que las motivaron y las fechas en las que se realizaron.

7. APROBACIÓN

De acuerdo con sus funciones, el máximo órgano social de Atrys debe aprobar cualquier modificación, actualización o ajuste de esta Política, la Matriz de Riesgos y, en general, del SARLAFT.

8. AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Atrys cuenta con una estructura de control interno para prevenir y gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM, así como para garantizar la debida implementación de los controles y el cumplimiento estricto del SARLAFT. Esta estructura de control interno se articula como se indica a continuación:

- i. **Junta Directiva:** es la responsable de la aprobación de la Política SARLAFT, de la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM y del Manual de Procedimientos, así como también de velar por su estricto cumplimiento y de garantizar los mecanismos y las herramientas necesarias para ello.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

- ii. **Representante Legal:** es la persona natural encargada de hacer cumplir la Política SARLAFT, la Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM y el Manual de Procedimientos, con el fin de prevenir y controlar el Riesgo LA/FT/LFPADM.
- iii. **Colaboradores y Administradores:** son las personas naturales que, en razón de sus cargos o funciones en Atrys pueden tener conocimiento de hechos con relevancia en la prevención y gestión del Riesgo LA/FT/FPADM
- iv. **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por el máximo órgano social para realizar el seguimiento, implementación y monitoreo del SARLAFT, entre otros

El Oficial de Cumplimiento debe presentar informes semestrales a los Administradores y anuales a la Junta Directiva, o en ausencia de esta a la Asamblea de Accionistas en relación con el resultado de su gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. El contenido de este informe debe seguir los siguientes lineamientos formales:

- Referirse a los procesos establecidos para ejecutar las políticas aprobadas, sus complementos y actualizaciones.
 - Describir los resultados del monitoreo y seguimiento para establecer la eficiencia y eficacia del SARLAFT.
 - Describir las medidas implementadas para corregir las falencias identificadas en el monitoreo de los controles.
 - Referirse al cumplimiento de los requerimientos realizados por las autoridades, cuando estos se presenten.
 - Contemplar actualizaciones o mejoras que resulten necesarias y/u oportunas.
 - Referirse al cumplimiento de los ajustes o modificaciones al SARLAFT aprobados por el máximo órgano social.
 - Referirse a la última normativa emitida por las entidades de vigilancia y control y la UIAF, así como las medidas adoptadas para darles cumplimiento.
- v. **Revisoría fiscal:** es la encargada de convocar reuniones de contextualización con el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal sobre cualquier conducta detectada que pueda estar relacionada con LA/FT/FPADM, con el fin de informarle a la Junta Directiva o, en ausencia de esta, a la Asamblea de Accionistas y que se determine si la situación será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y/o de las demás autoridades que resulten competentes.

9. CAPACITACIONES Y DIVULGACIÓN

El Oficial de Cumplimiento deberá planear y coordinar los programas de capacitación, divulgación y entrenamiento sobre el contenido del SARLAFT.

Las capacitaciones y sesiones de entrenamiento sobre el contenido de la Política y del Manual de Procedimientos SARLAFT, así como de la Ley Colombiana, se deben realizar como mínimo una vez al año. Para esto, Atrys podrá contar con el apoyo de externos expertos en la materia.

Las capacitaciones se deben realizar siempre en español y deben hacer referencia a los controles establecidos en la Política y en el Manual de Procedimientos SARLAFT, así como también deben reflejar

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

de manera expresa las funciones y obligaciones de los Colaboradores y de los Administradores en relación con la materia.

Las capacitaciones tendrán como finalidad crear conciencia respecto de las amenazas que representa el LA/FT/FPADM para Atrys, los riesgos a los cuales se ven expuestos los Colaboradores y Administradores según sus cargos y las responsabilidades administrativas y personales que se pueden derivar de estas conductas.

Como resultado de esta capacitación, el personal debe estar en la capacidad como mínimo de identificar cuando una operación es intentada, inusual o sospechosa, cuándo debe reportarse, el medio para hacerlo y a quién.

El Oficial de Cumplimiento podrá realizar evaluaciones y/o retroalimentaciones sobre el contenido de las capacitaciones y sesiones de entrenamiento.

Además, las capacitaciones deben quedar debidamente documentadas, para lo cual el Oficial de Cumplimiento debe llevar un registro en el que se indique como mínimo, la fecha, el tema tratado y el nombre y la identificación de cada asistente.

La capacitación debe ser considerada en los procesos de inducción de los nuevos Colaboradores y, de ser posible, se extenderá a las Contrapartes externas, para lo cual se hará una convocatoria previa.

10. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Esta etapa del SARLAFT corresponde al manejo de la información, con el fin de documentar los procedimientos asociados a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM de forma adecuada y oportuna.

En el archivo de Atrys se deben conservar los documentos y registros relativos al SARLAFT de conformidad con las normas y regulaciones que regulan la materia. Esto, principalmente con el fin de garantizar el apoyo efectivo a las autoridades competentes en caso de ser necesario.

Dado lo anterior, corresponde al Representante Legal de Atrys mantener:

- Actas de aprobación, actualización o modificaciones al SARLAFT del máximo órgano social.
- Instructivos y manuales que sirvan para guiar la implementación del SARLAFT.
- Informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal.
- Constancias de envío de reportes a la UIAF.
- Constancias de las capacitaciones brindadas.
- Actas de Junta Directiva en donde conste la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal.

Los documentos que soportan las decisiones de reportar una Operación Sospechosa, así como los relacionados con los ROS, los AROS deben archivarse en el archivo del Oficial de Cumplimiento, en forma cronológica y por orden alfabético, de tal forma que sean de fácil ubicación.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento debe conservar la documentación e información relacionada con los requerimientos provenientes de autoridades relacionados con el SARLAFT y con la prevención y gestión de los Riesgos LA/FT/FPADM.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

En suma, toda la información obtenida con ocasión a la implementación del SARLAFT, se conservará por el término mínimo de 10 años, garantizando su disponibilidad en cualquier momento.

11. REPORTES EN EL SIREL

Corresponde al Oficial de Cumplimiento solicitar el código de la compañía. Para ello, diligenciará el formulario de inscripción contenido en el SIREL, proporcionando:

- El sector al cual pertenece Atrys.
- El tipo de entidad
- NIT.
- Razón social.
- Dirección
- Departamento y municipio.
- Nombre completo del Oficial de Cumplimiento.
- Cargo.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Posteriormente, el Oficial de Cumplimiento con el fin de obtener usuario, contraseña y la matriz de autenticación que le permitirán acceder al SIREL, diligenciará otro formulario, en el cual brindará como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Documento de identificación.
- Correo electrónico.
- Nombre de la empresa.
- NIT.
- Cargo.
- Dirección.

De este modo, el Oficial de Cumplimiento, a través del link <https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/> accederá al SIREL y diligenciará el ROS o el AROS como se sigue a continuación:

11.1. Presentación de ROS

Para realizar el ROS, el Oficial de Cumplimiento no deberá tener certeza sobre si se trata de una actividad delictiva, así como tampoco deberá identificar el posible delito; únicamente se requerirá su juicio de haber calificado la situación como una Operación Sospechosa y contar con los respectivos soportes que dieron lugar a calificar la operación como tal. Sin embargo, tendrá la posibilidad de clasificar el reporte dentro del listado de delitos subyacentes al LA.

El contenido de un ROS es de tal importancia y sensibilidad que se manejará confidencialmente. La información y documentación relacionada con el ROS está sujeta a reserva legal y por ende no se compartirá con ninguna Contraparte ni se informará de la realización del ROS.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

Con el fin de realizar el ROS, el Oficial de Cumplimiento accederá al SIREL y llenará el formulario dispuesto para ello. En consecuencia, en la medida de lo posible, aportará:

- Quién es la persona reportada y su relación con la compañía.
- Cuál es la operación o transacción a reportar.
- La Señales de Alerta o motivo que le hizo pensar que la operación es sospechosa.
- Fechas relevantes respecto de la ocurrencia de la operación sospechosa.
- La ubicación o el lugar en el que se llevó a cabo la operación sospechosa.

11.2. Presentación de AROS

Cuando transcurran 3 meses sin que se presente alguna Operación Sospechosa objeto de reporte ante la UIAF, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del trimestre, el Oficial de Cumplimiento presentará un AROS a través de la plataforma SIREL, indicando el año y el periodo de reporte correspondiente.

11.3. Presentación de transacciones en efectivo

Atrys como sujeto vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud tiene la obligación de reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000) y/o su equivalente en otras monedas.

Igualmente, le corresponde reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas por parte de una misma persona natural o jurídica en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) M/CTE, y/o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte.

El reporte de transacciones en efectivo se realizará en un único archivo relacionando las operaciones múltiples y luego las individuales.

11.4. Presentación de ausencia de transacciones en efectivo

En caso de que Atrys no haya reportado transacciones en efectivo, bien sea individuales o múltiples durante el mes inmediatamente anterior, deberán reportar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

12. VIGENCIA

La presente Política rige a partir de su aprobación por el máximo órgano social de Atrys e integra las políticas corporativas de la compañía.

	Código:	GC CUM POL002
	Versión:	
	Fecha:	
Proceso:	Gestión de Control	
Subproceso:	Cumplimiento	
Nombre:	Política de SARLAFT	

13. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Cambio realizado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
1	Oficial de cumplimiento	Representant e legal	Junta directiva	18/01/2023	Creación del documento